LITORAL
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2026

Señores(as):
Fondo de Desarrollo Local de Suba

Asunto: *Radicación Cuenta de Cobro No. 1 – Periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026*

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito realizar la radicación formal de la Cuenta de Cobro No. 1, correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026, para su respectiva revisión, validación y trámite de pago conforme a las obligaciones contractuales vigentes.

Para los fines pertinentes, se adjuntan los siguientes soportes:

1. Informe de actividades formato GCO-GCI-FI10.
2. Facturas Electrónicas L-54392 y L-54399.
3. Resolución de autorización de facturación vigente expedida por la DIAN.
4. Certificado de aportes parafiscales.
5. Certificación bancaria.
6. RUT.
7. Certificados de Existencia y Representación Legal.
8. Clausulado o minuta del contrato.
9. Acta de inicio.
10. RIT.
11. Ingreso a Almacén.

Alcaldía Local de Suba
R No. 2026-611-006514-2
2026-03-10 14:38 - Folios: 1 Anexos: 26
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: LITORAL
20266110065142

Agradecemos se sirvan adelantar la revisión correspondiente y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere necesario para la correcta aprobación del trámite.

Cordialmente,

ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ
C.C. Nº 32.786.957 de Barranquilla
Representante legal
Corporación de Educación Superior del Litoral
NIT: 890.104.481-6

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

a: al periodo comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y al veintiocho (28) de febrero de 2026

Contrato:	No. 746 de 2025
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Contratista:	CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL.
NIT	No. 890104481-6
Objeto:	Prestar servicios para desarrollar un proceso de capacitación en participación ciudadana incidente y democracia con habitantes de la localidad de suba
Plazo de Ejecución	7 MESES
Fecha Iniciación:	veinte (20) de noviembre de 2025.
Fecha de Terminación:	diecinueve (19) de junio de 2026.
Prórroga(s)	N/A
Valor Inicial Pactado:	$500.387.539
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	$ 43.863.560 Pago No. 1
Rubro:	O230689

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Interventor o Supervisor,

LADY DAYANA ROJAS CASTRO
Apoyo a la Supervisión CPS No.246-2026
C.C. No. 1019149919 de Bogotá

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba
C.C. No. 80.075.201 de Bogotá.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DE PRESENTACIÓN: 06 de marzo de 2026 NÚMERO INFORME: 1 PERÍODO: 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 a 28 DE FEBERO DE 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	746 de 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR DEL LITORAL**
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	890104481-6
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	7 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 500.387.539
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1391
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 43.864.125
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA[1]	NO APLICA
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
REINICIO	NO APLICA
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 500.387.539
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	7 MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	19 DE JUNIO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE Y DEMOCRACIA CON HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE SUBA

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
Certificado Parafiscal	Certificado Parafiscal	Certificado Parafiscal
NÚMERO DE PLANILLA	**PERIODO COTIZADO**	
Certificado Parafiscal	Certificado Parafiscal	

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No.1	
Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y demás documentos del proceso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
1.1 Desarrollo y cumplimiento de la fase de alistamiento En el marco de la ejecución del contrato, se llevó a cabo el proceso correspondiente a la fase de alistamiento, durante la cual se elaboraron y presentaron los documentos requeridos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del contrato. Los documentos fueron remitidos oportunamente para su revisión y validación, proceso que culminó con su aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato, garantizando así el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos necesarios para el inicio de las actividades programadas. Los documentos aprobados en esta fase fueron los siguientes: - Plan de trabajo - Cronograma de actividades - Guía operativa - Piezas de divulgación (volantes) - Formato de solicitud de espacios - Protocolo de prevención de impactos negativos - Protocolo NNyA - Acta Comité Técnico - Formulario de inscripción **1.2 Desarrollo y cumplimiento de la fase de convocatoria** De conformidad con lo establecido en el anexo técnico, se realizó el lanzamiento y la apertura del proceso de convocatoria e inscripción del proyecto "Suba Avanza en Participación", en el marco del cual se desarrolla la ejecución y materialización del Contrato No. 746 de 2025.	**Obligación 1.1.** OB_1.1.1 Plan de Trabajo. OB_1.1.2 Cronograma de actividades. OB_1.1.3 Guía operativa. OB_1.1.4 Volantes. OB_1.1.5 Formato solicitud espacios. OB_1.1.6 Protocolo de prevención de impactos negativos OB_1.1.7 Protocolo NNyA OB_1.1.8 Consentimiento informado NNyA OB_1.1.9 Acta Primer Comité Técnico 746-2025. OB_1.1.10 Formulario de inscripción **Obligación 1.2** OB_1.2.1 Piezas gráficas de lanzamiento. OB_1.2.2 Evidencia fotográfica de la jornada de lanzamiento. OB_1.2.3 Listado de asistencia del lanzamiento del proyecto "Suba Avanza en Participación". OB_1.2.4 Cronograma de inscripciones en sitio.

DESARROLLO DEL INFORME	
En esta fase se adelantaron procesos de divulgación, convocatoria e inscripción de participantes de manera descentralizada en la localidad de Suba, con el propósito de facilitar el acceso y la participación de los recuperadores ambientales, NNA y ciudadanía en general Para ello, se implementaron diferentes estrategias que incluyeron recorridos itinerarios, llamadas a organizaciones sociales de recuperadores ambientales, reuniones con colegios públicos y privados. Las inscripciones se realizaron por medio del formulario físico y también del formulario digital.	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 2	
Mantener durante la ejecución del contrato el talento humano con el perfil e idoneidad establecido en el anexo técnico.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
2.1 Durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2025 y al 28 de febrero de 2026, se presentaron las hojas de vida del talento humano dispuesto en el anexo técnico para la ejecución del contrato, las cuales fueron aprobadas a través del primer comité técnico el 31 de diciembre de 2025.	**Obligación 2.1** OB_2.1.1 Soporte de aprobación de las hojas de vida
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 3	
Elaborar y presentar los documentos de la fase de alistamiento según lo establecido en el anexo técnico.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
3.1 Se elaboraron los documentos correspondientes a la fase de alistamiento, en cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del contrato. Dichos documentos fueron presentados y aprobados por la supervisión del contrato, a saber: - Plan de trabajo - Cronograma de actividades - Guía operativa - Piezas de divulgación (volantes) - Formato de solicitud de espacios - Protocolo de prevención de impactos negativos - Protocolo NNyA - Acta Comité Técnico - Formulario de inscripción	**Obligación 3.1:** OB_3.1.1 Plan de Trabajo. OB_3.1.2 Cronograma de actividades. OB_3.1.3 Guía operativa. OB_3.1.4 Volantes. OB_3.1.5 Formato solicitud espacios. OB_3.1.6 Protocolo de prevención de impactos negativos OB_3.1.7 Protocolo NNyA OB_3.1.8 Consentimiento informado NNyA OB_3.1.9 Acta Primer Comité Técnico 746-2025. OB_3.1.10 Formulario de inscripción

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 4	
Asistir y apoyar las reuniones con entes de control, Junta Administradora Local y ciudadanía en general a las que le sea citado.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
4.1. Presentación pública ante la JAL Se realizó la presentación pública del proyecto "Suba Avanza en Participación" ante la Junta Administradora Local, conforme lo establece el anexo técnico. **4.2. Presentación pública ante la comunidad** Se realizó la presentación pública del proyecto "Suba Avanza en Participación" ante la comunidad de la localidad de Suba, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico del contrato.	**Obligación 4.1:** OB_4.1.1 Oficio citación socialización OB_4.1.2 Listado Asistencia Socialización JAL OB_4.1.3 Registro fotográfico **Obligación 4.2:** OB_4.2.1 Listado Asistencia Socialización Comunidad OB_4.2.2 Registro fotográfico
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 5	
Desarrollar cada una de las fases establecidas en el anexo técnico, dando cumplimiento a los lineamientos, especificaciones y productos establecidos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
5.1. Se adelantó la fase de alistamiento mediante la elaboración y consolidación de los documentos requeridos, de conformidad con los lineamientos, especificaciones y productos definidos para esta etapa. Dichos documentos fueron presentados para revisión y posteriormente aprobados por la supervisión del contrato. Los documentos elaborados y aprobados fueron los siguientes: - Plan de trabajo - Cronograma de actividades - Guía operativa - Piezas de divulgación (volantes) - Formato de solicitud de espacios - Protocolo de prevención de impactos negativos - Protocolo NNyA - Acta Comité Técnico - Formulario de inscripción	**Obligación 5.1:** OB_5.1.1 Plan de Trabajo. OB_5.1.2 Cronograma de actividades. OB_5.1.3 Guía operativa. OB_5.1.4 Volantes. OB_5.1.5 Formato solicitud espacios. OB_5.1.6 Protocolo de prevención de impactos negativos OB_5.1.7 Protocolo NNyA OB_5.1.8 Consentimiento informado NNyA OB_5.1.9 Acta Primer Comité Técnico 746-2025. OB_5.1.10 Formulario de inscripción

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 6	
Desarrollar y cumplir con la fase de convocatoria e inscripción como lo establece el anexo técnico.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
6.1. Se realizó el lanzamiento de la convocatoria el día 07 de febrero, la cual se encuentra en desarrollo hasta el 16 de marzo de 2026, en este periodo el equipo de apoyo logístico ha venido realizando la convocatoria e inscripción de personas en la localidad de Suba.	**Obligación 6.1.** OB_6.1.1 Registro fotográfico jornadas de convocatoria e inscripción.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 7	
Desarrolla y cumplir con la fase de formación conforme lo establece el anexo técnico y realizar informes de seguimiento de la ejecución contractual que le sean designados.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 8	
Llevar registro de asistencia físico y digital de las sesiones de formación.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 9	
Llevar registro de la entrega de refrigerios que sean designados durante la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 10	
Realizar informes de seguimiento de la ejecución contractual que le sean designados.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

DESARROLLO DEL INFORME	
10.1 Se realizó el informe de actividades del periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026.	**Obligación 10.1:** OB_10.1.1 Informe de actividades.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 11	
Llevar registro de la entrega de refrigerios que sean entregados durante la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 12	
Llevar registro de asistencia físico y digital de las sesiones de asistencia técnica.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 13	
Desarrolla y cumplir con la fase de Asistencia técnica conforme lo establece el anexo técnico.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 14	
Llevar registro de asistencia físico y digital de las sesiones de asistencia técnica.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 15	
Desarrollar y cumplir con la correcta ejecución de la fase de presentación del proyecto y cierre conforme lo establece el anexo técnico.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 16	
Realizar la entrega y llevar el registro de los bonos otorgados como incentivos a la participación de las personas beneficiarias del contrato, que hayan cumplido con al menos el 80% de asistencia durante las distintas fases de ejecución.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 17	
Realizar los trámites de entrada y salida de elementos al Almacén de la Alcaldía Local conforme a los lineamientos correspondientes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
17.1. En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, Se realizó entrada y salida de 1.000 volantes y 1.000 formularios de inscripción físicos, al almacen de la Alcaldía Local de Suba.	**Obligación 17.1:** OB_17.1.1 Acta de verificación de ingreso y salida de elementos
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 18	
Hacer entrega de los informes que le sean solicitados por la supervisión y/o el apoyo a la supervisión, incluyendo el informe final. Todo informe comprende el desarrollo técnico, administrativo y financiero del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
18.1 Se realizó el informe de actividades del periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026.	**Obligación 18.1:** OB_18.1.1 Informe de actividades.

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 19	
Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta económica y lo ofertado en el factor de calidad adicional.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
19.1 Se hace envío de la propuesta económica para validar lo ofertado según el contrato.	**Obligación 19.1:** OB_19.1. Oferta económica capacitar – Definitivo.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 20	
Participar y apoyar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
20.1 Se asistió y participó en la sesión de la Mesa Local de Recuperadores Ambientales de Suba, donde se socializó el proyecto "Suba Avanza en Participación" con los representantes de las organizaciones sociales y referentes de las entidades distritales asistentes a la sesión. **20.2** Se asistió y participó a las reuniones de Comité Técnico convocadas por la Alcaldía Local de Suba.	**Obligación 20.1:** OB_20.1.1 Acta y listado de asistencias Mesa Local de Recuperadores Ambientales de Suba. OB_20.1.2 Acta Comité Técnico
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 21	
Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. En cualquier momento de la ejecución del contrato, el Interventor y/o Supervisor del contrato podrán solicitar los soportes correspondientes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
21.1 Se garantizó la afiliación de todos los colaboradores vinculados al contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, manteniendo disponibles los soportes correspondientes para verificación por parte de la supervisión o interventoría.	**Obligación 21.1:** OB_21.1 Planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 22	
Organizar la documentación generada en la ejecución del contrato de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área de gestión documental y apoyar la actualización del expediente físico.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

DESARROLLO DEL INFORME	
En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 23	
Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o el EJECUTOR deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
23.1 Se realza entrega del informe de avance financiero del proyecto.	**Obligación 23.1:** OB_23.1. Informe Financiero Contrato 746 de 2025.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 24	
Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
24.1 Se desarrollan actividades para la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato	**Obligación 24.1:** OB_24.1. Certificación Ambiental
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 24	
Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No 25	
Disponer de un protocolo para la atención de emergencias (en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y/o contingencias (aspectos e impactos ambientales) que puedan generarse en la ejecución del contrato, y adoptar los controles correspondientes según sea el caso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

DESARROLLO DEL INFORME	
25.1 Se elaboró el "Protocolo de Prevención de Impactos Negativos" por parte de la Corporación de Educación Superior del Litoral, con el fin de establecer lineamientos para la atención de emergencias y la gestión de contingencias durante la ejecución del contrato.	**Obligación 25.1:** OB_25.1.1 Protocolo de Prevención de Impactos Negativos
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 26	
Asistir a cada una de las audiencias que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA llegase a convocar en caso de posible(s) incumplimiento(s) contractual(es) o declaratoria de siniestro de las garantías constituidas por el EJECUTOR.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 27	
Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago. Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)	**CONTRATISTA** **Firma:** Alba Lucía Corredor **Nombre: ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ** **Cédula: 32.786.957**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: CÉSAR SALAMANCA ROJAS** **Cargo: ALCALDE LOCAL DE SUBA** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: LADY DAYANA ROJAS CASTRO** **Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Firma:** Lady Dayana Rojas

LITORAL
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR DEL LITORAL
Nit: 890.104.481-6
Dirección: Calle 79 No 42 F- 110 BRR CIUDAD JARDIN
Cuidad: Barranquilla - Atlantico
Telefono: 57 (5) 3856505 Ext 125 - 3137894399
Mail: mmarimon@litoral.edu.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
L54392

CLIENTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA BOGOTA D.C	FECHA DE GENERACIÓN:	06/03/2026 03:01:26
		FECHA DE VENCIMIENTO:	06/03/2026
DIRECCIÓN:	CALLE 146 C BIS 90 57	FECHA EXPEDICIÓN:	06/03/2026 15:01:29
CIUDAD:	BOGOTA	FORMA DE PAGO:	Contado
NUMERO ID:	899999061	MEDIO DE PAGO:	CONSIGNACION BANCARIA
TELEFONO:	601 382 0660	MONEDA:	COP

#	CODIGO	CONCEPTO	U.M	CANT	V. UNITARIO	DTO	IVA	TOTAL
1	55	HONORARIOS COORDINADOR	ZZ	2.00	7,700,000.00	0	0.00	15,400,000.00
2	56	HONORARIOS PROFESIONAL ADM	ZZ	2.00	5,000,000.00	0	0.00	10,000,000.00
3	57	HONORARIOS AUX- LOGISTICO 1	ZZ	2.00	2,224,195.00	0	0.00	4,448,390.00
4	58	HONORARIOS AUX- LOGISTICO 2	ZZ	2.00	2,224,195.00	0	0.00	4,448,390.00
5	59	HONORARIOS AUX- LOGISTICO 3	ZZ	2.00	2,224,195.00	0	0.00	4,448,390.00
6	60	HONORARIOS AUX- LOGISTICO 4	ZZ	2.00	2,224,195.00	0	0.00	4,448,390.00

OBSERVACIONES: HONORARIOS TALET HUMANO,CONT 746 -2025,PROYECTO SUBA AVANZAEN PARTICIPACION F-1 NOV-1-2025-FEB-2026

TOTAL COP	
Valor no Gravable	43.193.560.00
Valor Gravable	0.00
IVA	0.00
Total Factura	**43.193.560.00**
Rete IVA	0
Rete ICA	0
Rete Fuente	0
Total a Pagar	**43.193.560.00**

SON:CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA

Resolución Facturación No. 18764079307628 desde 2024-09-11 hasta 2025-09-11 Prefijo: L Desde: 48582 Hasta: 100000Pasada la fecha de vencimiento de pago se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal estipulada por la ley art, 884 del código de comercio. Esta factura de venta se asimila para todos sus efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de Julio/2008.

CUFE: d3b0932b72439cc7fda32080d0e9d1d8cf7232a5e3f5e5dd720862ee650d8cc5e62799f3b610b77031bd4aa353dd9747

Desarrollado por:

Resolucion Facturacion No. 18764098478668 desde 11/09/2025 hasta 11/09/2026 Prefijo: L Desde: 52898 Hasta: 100000

PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2 - www.innapsis.com.co

LITORAL
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR DEL LITORAL
Nit: 890.104.481-6
Dirección: Calle 79 No 42 F- 110 BRR CIUDAD JARDIN
Cuidad: Barranquilla - Atlantico
Telefono: 57 (5) 3856505 Ext 125 - 3137894399
Mail: mmarimon@litoral.edu.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
L54399

CLIENTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA BOGOTA D.C	FECHA DE GENERACIÓN:	09/03/2026 01:59:04
		FECHA DE VENCIMIENTO:	09/03/2026
DIRECCIÓN:	CALLE 146 C BIS 90 57	FECHA EXPEDICION:	09/03/2026 13:59:06
CIUDAD:	BOGOTA	FORMA DE PAGO:	Contado
NUMERO ID:	899999061	MEDIO DE PAGO:	CONSIGNACION BANCARIA
TELEFONO:	601 382 0660	MONEDA:	COP

#	CODIGO	CONCEPTO	U.M	CANT	V. UNITARIO	DTO	IVA	TOTAL
1	61	MATERIAL PEDAGOGICO VOLANTES.	ZZ	1000.00	117.00	0	0.00	117,000.00
2	62	MATERIAL PEDAGOGICO - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	ZZ	1000.00	553.00	0	0.00	553,000.00

OBSERVACIONES: CONTRATO 746 DE 2025,PROYECTO SUBA-F-1 NOV-1-2025-FEB-2026

TOTAL COP	
Valor no Gravable	670.000.00
Valor Gravable	0.00
IVA	0.00
Total Factura	**670.000.00**
Rete IVA	0
Rete ICA	0
Rete Fuente	0
Total a Pagar	**670.000.00**

SON:SEISCIENTOS SETENTA MIL

Resolución Facturación No. 18764079307628 desde 2024-09-11 hasta 2025-09-11 Prefijo: L Desde: 48582 Hasta: 100000Pasada la fecha de vencimiento de pago se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal estipulada por la ley art, 884 del código de comercio. Esta factura de venta se asimila para todos sus efectos legales a un titulo valor según la ley 1231 del 17 de Julio/2008.

CUFE: 40ee60edf18f3161ac1046fd140085ceb7b30d8cd79eec61b88534be17cdba45a95b2ad9b87009803c8dc06213b371cb

Desarrollado por:

Resolucion Facturacion No. 18764098478668 desde 11/09/2025 hasta 11/09/2026 Prefijo: L Desde: 52898 Hasta: 100000

PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2 - www.innapsis.com.co

Ubente

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764098478668

(415)7707212489984(8020) 0018764098478668 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8901044481	6				

11. Razon social
CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR DEL LITORAL

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla — Cód. 2

24. Dirección
CL 79 42 F 110 BRR CIUDAD JARDIN

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Barranquilla

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 dias de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2025-09-11 / 05:53:09 AM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: CORREDOR GOMEZ ALBA LUCIA

1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación: 32786957 — 1004. DV: 2

1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal

1006. Organización: CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR DEL LITORAL

997. Fecha formalización: 2025-09-11 05:53:09

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764098478668

(415)7707212489984(8020) 001878409847866 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 1 0 4 4 8 1	6				

11. Razón social: CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR DEL LITORAL

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL CL 79 42 F 110 BRR CIUDAD JARDIN	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	L	52.898	100.000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 - PERSONA JURÍDICA

En mi condición de Revisor Fiscal, de la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL, identificada con Nit 890.104.481-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, me permito certificar o auditar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026.

Nombre: **LUZ SAMARA CARO RINCÓN**
Cargo: REVISOR FISCAL
Documento de identidad: CC # 63.432.418
Tarjeta Profesional: No. 63780-T
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL NIT. 890.104.481-6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.432.418

CARO RINCON

APELLIDOS

LUZ SAMARA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

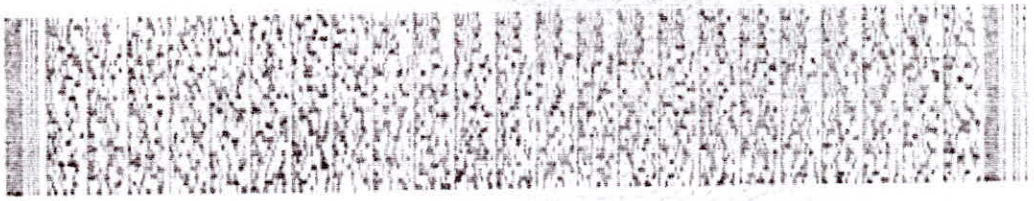
FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1966

SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-OCT-1984 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2708200-00157663-F-0063432418-20090528 0011834248A 1 7190016292

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



LUZ [illegible]
CARO RINCON
C.C. [illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 21 FECHA 16/03/93
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

00072213

05/98-23280

[illegible] RINCON [illegible]

021095

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

63432418

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

658863080DF35E2C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ SAMARA CARO RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63432418 de FLORIDABLANCA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 63780-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:19/03/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 890104481	CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR LITORAL

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CALLE 79 # 42 F - 110 Teléfonos: 6013207450

Dirección electrónica: rectoria@litoral.edu.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 19/03/2026 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 19/03/2026

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 12/06/1972 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Actividad 2: 8541 - Educación técnica profesional

Actividad 3: 8543 - Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Viviana Mosti
CC 1019079840

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
19/03/2026	C.C.	32786957	ALBA LUCIA CORREDOR GOMEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Powered by CamScanner

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	746 de 2025
Periodo y/o No. de Pago	Pago No. 1 corresponde al periodo del veinte (20) de noviembre al veintiocho (28) de febrero de 2025.
Nombre Del Contratista	CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR DEL LITORAL
Nit:	890104481-6
Objeto Del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE Y DEMOCRACIA CON HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE SUBA.
Fecha de Inicio	Noviembre veinte (20) de 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	Junio diecinueve (19) de 2026
Póliza	**Tabla. Pólizas 85-40-101065605 y 85-44-101141692**

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Predios laborales y operaciones	**85-40-101065605**	$284.700.000	20/11/2025	19/06/2026	Seguros de Estado
Daño emergente y Lucro cesante	**85-40-101065605**	$284.700.000	20/11/2025	19/06/2026	Seguros de Estado
Prejuicios extrapatrimoniales	**85-40-101065605**	$284.700.000	20/11/2025	19/06/2026	Seguros de Estado
Contratistas y subcontratistas	**85-40-101065605**	$284.700.000	20/11/2025	19/06/2026	Seguros de Estado
Vehiculos propios y no propios	**85-40-101065605**	$284.700.000	20/11/2025	19/06/2026	Seguros de Estado
Responsabilidad civil patronal	**85-40-101065605**	$284.700.000	20/11/2025	19/06/2026	Seguros de Estado
Cumplimiento del contrato	**85-44-101141692**	$100.077.507.80	20/11/2025	19/12/2026	Seguros de Estado
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**85-44-101141692**	$25.019.376.95	20/11/2025	19/06/2029	Seguros de Estado

	Calidad del servicio	85-44-101141692	$100.077.507.80	20/11/2025	19/12/2026	Seguros del estado

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente**
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRÓRROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y demás documentos del proceso.	Desde el apoyo a la supervisión del Contrato 746 de 2025, se verificó el cumplimiento de las actividades relacionadas con la obligación, como se detalla a continuación: **Desarrollo de cumplimiento de la fase de alistamiento:** En el marco de la ejecución del contrato, desde el apoyo a la supervisión, se acompañó y solicitó ajustes a las propuestas de diseños y presentación los documentos requisito conforme lo estable el anexo técnico, los cuales fueron posteriormente revisados y aprobados en el marco del Primer Comité Técnico desarrollado el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Los documentos aprobados fueron: • Plan de trabajo • Cronograma de actividades • Guía operativa • Piezas de divulgación (volantes) • Formato de solicitud de espacios • Protocolo de prevención de impactos negativos • Protocolo NNyA • Acta Comité Técnico

	• Formulario de inscripción De otra parte, se coordinó con el contratista el proceso para socializar el proyecto de inversión ante la JAL, así como la definición de la fecha de socialización del proyecto a la comunidad conforme lo establece el anexo técnico, esto se desarrollo de la siguiente forma: - Socialización del proyecto a la JAL veintitres (23) de enero de 2026. - Socialización del proyecto con comunidad siete (07) de Febrero de 2026. Durante las jornadas se asistió y verificó como apoyo a la supervisión, el cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico. **Desarrollo de cumplimiento de la fase de convocatoria** El desarrollo de la fase inició el siete (07) de febrero de 2026 a través del lanzamiento de la convocatoria, por lo tanto, entre el periodo comprendido desde el inicio de la convocatoria y hasta el día veintiocho (28) de diciembre se realizó seguimiento a las jornadas de inscripción, realizadas por el contratista.
2. Mantener durante la ejecución del contrato el talento humano con el perfil e idoneidad establecido en el anexo técnico.	Desde el apoyo a la supervisión se verifica que el periodo comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, la Corporación Educativa Litoral realizó el proceso de presentación de hojas de vida las cuales fueron aprobadas el día treinta y uno (31) de diciembre a través de primer comité técnico, contando desde la fecha con el equipo necesario para conformar y mantener el trabajo requerido para la ejecución del contrato.
3. Elaborar y presentar los documentos de la fase de alistamiento según lo establecido en el anexo técnico.	Desde el apoyo a la supervisión del Contrato 746 de 2025, se verificó el cumplimiento de las actividades relacionadas con la obligación, como se detalla a continuación: **Desarrollo de cumplimiento de la fase de alistamiento:** En el marco de la ejecución del contrato, desde el apoyo a la supervisión, se acompañó y solicitó ajustes a las propuestas de diseños y presentación los documentos requisito conforme lo estable el anexo técnico, los cuales fueron posteriormente revisados y aprobados en el marco del Primer Comité Técnico desarrollado el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Los documentos aprobados fueron:

	• Plan de trabajo • Cronograma de actividades • Guía operativa • Piezas de divulgación (volantes) • Formato de solicitud de espacios • Protocolo de prevención de impactos negativos • Protocolo NNyA • Acta Comité Técnico • Formulario de inscripción
4. Asistir y apoyar las reuniones con entes de control, Junta Administradora Local y ciudadanía en general a las que le sea citado.	El veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, se verificó el desarrollo y cumplimiento de las siguientes actividades: - Socialización del proyecto a la JAL veintitres (23) de enero de 2026. - Socialización del proyecto con comunidad siete (07) de Febrero de 2026.
5. Desarrollar cada una de las fases establecidas en el anexo técnico, dando cumplimiento a los lineamientos, especificaciones y productos establecidos.	**Desarrollo de la fase de alistamiento** En el marco de la ejecución del contrato, desde el apoyo a la supervisión, se acompañó y solicitó ajustes a las propuestas de diseños y presentación los documentos requisito conforme lo establece el anexo técnico, los cuales fueron posteriormente revisados y aprobados en el marco del Primer Comité Técnico desarrollado el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Los documentos aprobados fueron: • Plan de trabajo • Cronograma de actividades • Guía operativa • Piezas de divulgación (volantes) • Formato de solicitud de espacios • Protocolo de prevención de impactos negativos • Protocolo NNyA • Acta Comité Técnico • Formulario de inscripción **Fase de convocatoria**

	La convocatoria inició el día siete (7) de febrero de 2026 a través de la socialización a la comunidad de la convocatoria, por lo tanto, entre el periodo comprendido desde el inicio de la convocatoria y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2026, como apoyo a la supervisión se realizó seguimiento a las jornadas de inscripción realizadas por el contratista.
6. Desarrollar y cumplir con la fase de convocatoria e inscripción como lo establece el anexo técnico.	**Fase de convocatoria** La convocatoria inició el día siete (7) de febrero de 2026 a través de la socialización a la comunidad de la convocatoria, por lo tanto, entre el periodo comprendido desde el inicio de la convocatoria y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2026, como apoyo a la supervisión se realizó seguimiento a las jornadas de inscripción realizadas por el contratista, teniendo en cuenta que el contratista ha desarrollado la fase.
7. Desarrolla y cumplir con la fase de formación conforme lo establece el anexo técnico y realizar informes de seguimiento de la ejecución contractual que le sean designados.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
8. Llevar registro de asistencia físico y digital de las sesiones de formación.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
9. Llevar registro de la entrega de refrigerios que sean designados durante la ejecución del contrato.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
10. Realizar informes de seguimiento de la ejecución contractual que le sean designados.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, se verificó la entrega del informe de actividades correspondiente a la ejecución debidamente soportada durante dicho periodo.
11. Llevar registro de la entrega de refrigerios que sean entregados durante la ejecución del contrato.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
12. Llevar registro de asistencia físico y digital de las sesiones de asistencia técnica.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
13. Desarrolla y cumplir con la fase de Asistencia técnica conforme lo establece el anexo técnico.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.

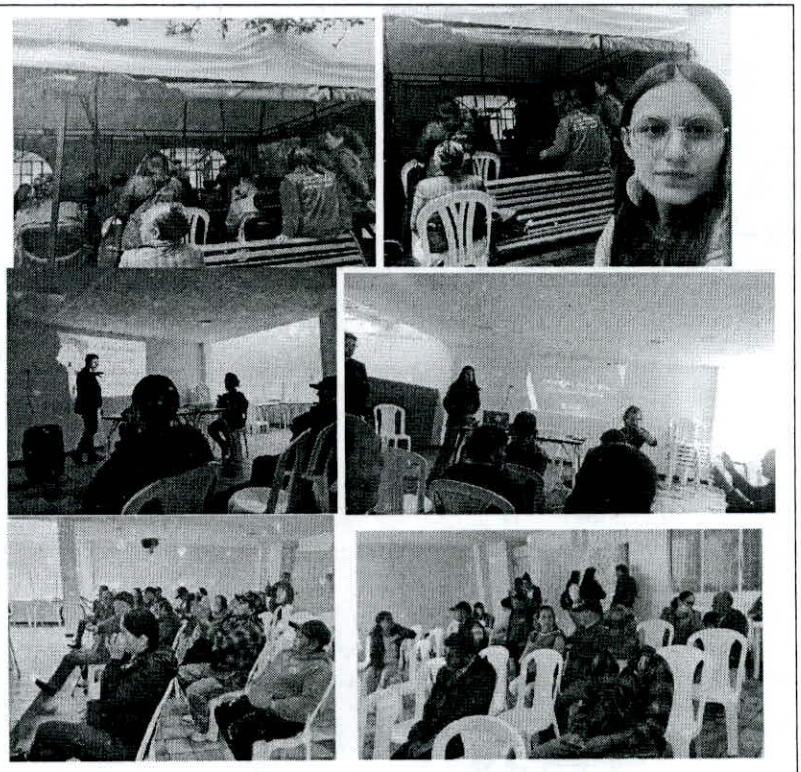
14. Llevar registro de asistencia físico y digital de las sesiones de asistencia técnica.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
15. Desarrollar y cumplir con la correcta ejecución de la fase de presentación del proyecto y cierre conforme lo establece el anexo técnico.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
16. Realizar la entrega y llevar el registro de los bonos otorgados como incentivos a la participación de las personas beneficiarias del contrato, que hayan cumplido con al menos el 80 % de asistencia durante las distintas fases de ejecución.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
17. Realizar los trámites de entrada y salida de elementos al Almacén de la Alcaldía Local conforme a los lineamientos correspondientes.	En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de lo dispuesto en el anexo técnico del contrato 746 de 2025, entre el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, se verificó que la Corporación Educativa Litoral, realizará proceso de ingreso al almacén conforme lo establece el anexo técnico, lo cual se soporta a través del acta de verificación y el documento de ingreso al almacén.
18. Hacer entrega de los informes que le sean solicitados por la supervisión y/o el apoyo a la supervisión, incluyendo el informe final. Todo informe comprende el desarrollo técnico, administrativo y financiero del contrato.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, se verificó la entrega del informe de actividades correspondiente a la ejecución debidamente soportada durante dicho periodo.
19. Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta económica y lo ofertado en el factor de calidad adicional.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, se constató que el contratista diera cumplimiento a lo ofertado en la propuesta económica principalmente.
20. Participar y apoyar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	El contratista participó y apoyó al Fondo de Desarrollo Local de suba, a través de los comités técnicos de seguimiento, realizados para dar cumplimiento a lo establecido por anexo técnico, los cuales se desarrollaron de la siguiente manera: Primer comité técnico 31 de diciembre de 2026 Segundo Comité técnico 10 de febrero de 2026

	Estos se realizaron de conformidad como lo establece el anexo técnico y aplicando el carácter de funciones que tiene el mismo.
21.Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. En cualquier momento de la ejecución del contrato, el Interventor y/o Supervisor del contrato podrán solicitar los soportes correspondientes.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, el Contratista aporta certificado de parafiscales correspondiente al pago de seguridad social de la Corporación educativa litoral.
22. Organizar la documentación generada en la ejecución del contrato de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área de gestión documental y apoyar la actualización del expediente físico.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
23. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o el EJECUTOR deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, Se verificó que, el contratista, soportará un análisis del avance financiero del contrato a fin de tener en cuenta eventuales necesidades que requiera el contrato en términos de tiempos.
24. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, el contratista soportó un certificado de identificación valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.
25. Disponer de un protocolo para la atención de emergencias (en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y/o contingencias (aspectos e impactos ambientales) que puedan generarse en la ejecución del contrato, y adoptar los controles correspondientes según sea el caso.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, el contratista supuso de un protocolo para la atención de emergencias (en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y/o contingencias (aspectos e impactos ambientales) que puedan generarse en la ejecución del contrato,

26. Asistir a cada una de las audiencias que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA llegase a convocar en caso de posible(s) incumplimiento(s) contractual(es) o declaratoria de siniestro de las garantías constituidas por el EJECUTOR.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.
27. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.	En el período comprendido entre el veinte (20) de noviembre de 2025 y veintiocho (28) de febrero de 2026, no se requirieron acciones para el cumplimiento de esta obligación.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico del desarrollo de asistencia y supervisión en las fases

COMPONENTE	Evidencia fotográfica
Fase de Alistamiento	

Fase de convocatoria	

Cabe señalar que desde el apoyo a la supervisión del Contrato 746-2025 se realizó el seguimiento a su ejecución mediante diversas acciones, las cuales se detallan a continuación.

Comités Técnicos de Seguimiento a la ejecución del Contrato 746 de 2025

- **Primer comité técnico 31 de diciembre de 2025:** Durante el cual se formalizó y aprobaron los documentos requisitos solicitados para la fase de alistamiento en el marco del contrato 746-2025.
- **Segundo comité técnico 10 de febrero de 2026:** Durante el cual se abordaron temas relacionados con la fase de convocatoria y acciones territoriales para dar cumplimiento a la meta.
- **Comité técnico extraordinario 27 de febrero de 2026:** Durante el cual se analizó el porcentaje de inscripciones y las dinámicas territoriales que han afectado el proceso de inscripciones por lo cual en dicho espacio se dio extensión a la convocatoria para dar cumplimiento a la meta establecida.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$500.387.539
Valor Adición No. 1 (si aplica)	-
Valor Adición No. 2 (si aplica)	-
Valor Total	$500.387.539

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242504	Capacitar 750 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Inicial	2650	$500.387.539
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	Cambio de vigencia	1391	Cambio de vigencia
Valor total de los CRP				$500.387.539

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
				$ 0	**$ 0**	**$ 0**
Totales				**$ 0**	$ 0	**$ 0**

Ingreso a almacén No. 47

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$500.387.539
2. Valor Adiciones:	$ -
3. Valor Total:	$500.387.539
4. Valor Total Ejecutado:	$ -
5. Saldo:	$500.387.539

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba
Supervisor CPS 746-2025

LADY DAYANA ROJAS CASTRO
Apoyo a la supervisión CPS 746-2025
CPS No 246-2026 Contratista del FDLS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 11 ALCALDIA LOCAL DE SUBA **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 47 **Interno:** 2283 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2026 **Fecha ingreso:** 13 marzo 2026
Documento soporte: SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 746-2025 **Fecha doc. soporte:** 10 noviembre 2025
Proveedor: NIT 890104481 CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR DEL LITORAL
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 54399 **Fecha doc. remisión:** 09 marzo 2026
Encargado de bodega: MERY CONSTANZA MONTAÑA HERNANDEZ **Dependencia solicitante:** 1211320000000 ALMACEN
Observaciones: PUBLICIDAD Y FORMULARIOS PARA ACTIVIDADES CAPACITACIONES PARTICIPACION CIUDADANA 202661200001013

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	615	VOLANTES	UNIDAD	1000	1-5-10-04-01	117,00	117.000,00
2	3811	FICHAS DE INSCRIPCION	UNIDAD	1000	1-5-10-04-01	553,00	553.000,00
						Total elementos de consumo:	**670.000**

MERY CONSTANZA MONTAÑA HERNANDEZ
Responsable recibe

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BARRANQUILLA, , ATLÁNTICO, 25/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR DEL LITORAL** con **NIT 8901044816** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 0570027070109817

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141121842225

(415)7707212489984(8020) 000014112184222 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 4 8 1	6	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR DEL LITORAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 79 42 F 110 BRR CIUDAD JARDIN

42. Correo electrónico rectoria@litoral.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 2 0 7 4 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 1	1 9 7 2 0 6 1 2	8 5 4 3	2 0 2 3 1 0 2 0	6 8 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORREDOR GOMEZ ALBA LUCIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-02-2026 11:15:54AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121842225

(415)7707212489984(8020) 000014112184222 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 4 8 1	6	Impuestos de Barranquilla	2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	7 1 3	0 1 9 5 2 5
73. Fecha	1 9 7 2 0 6 1 9	2 0 2 3 1 0 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 6
76. Fecha de registro	1 9 7 2 0 6 1 9	2 0 2 3 1 0 2 0
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 8	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 2 0 6 1 9	
81. Hasta	2 0 5 0 0 6 1 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación — 1 7

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121842225

(415)7707212489984(8020) 000014112184222 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 4 8 1	6	Impuestos de Barranquilla	2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 2 7 8 6 9 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREDOR	GOMEZ	ALBA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141121842225

(415)7707212489984(8020) 000014112184222 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 4 8 1	6	Impuestos de Barranquilla	2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 4 3 2 4 1 8		6 3 7 8 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARO	RINCON	LUZ	SAMARA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 6 8 9 8 1 3		2 4 8 7 5 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARIMON	GULFO	MARQUEZA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 2 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121842225

(415)7707212489984(8020) **000014112184222 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 4 8 1	6	Impuestos de Barranquilla	2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación técnica profesional 8 5 4 1	

162. Nombre del establecimiento
CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR DEL LITORAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CL 79 42 F 110 BRR CIUDAD JARDIN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	1 9 9 9 0 4 0 5	
168. Teléfono 6 0 5 3 8 5 6 5 0 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	Verificación de elementos de Publicidad CPS 746-2025.		
Fecha:	11/02/2026	**Hora de inicio:** 11:00am	**Modalidad:** X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Casa de la Participación	**Hora de finalización:** ____	
Dependencia:	Participación	**Nombre del Responsable:**	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1014144919	Laura Daniela Rojas	Apoyo a la Supervisión	ALS	Participación			X						X	3196570180	
CC	1032436984	Diego Nicolás G.	U. Litoral	ALS	SAP									X	3106444111	
CC	7167160	Mauricio Tel	JAC	F.D.L. Sch	A. Alum									X	3004170320	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El día once(11) de febrero de 2026, se recibe verificación física de elementos de publicidad y publicidad asociados al contrato 746-2025 en donde se relaciona lo siguiente.

Volantes 1000.

formularios de encuestas 1000

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266120001013
Fecha: 10-03-2026
20266120001013

MEMORANDO

612

Bogota D.C, 10 de marzo de 2026

PARA: **MERY CONSTANZA MONTAÑA HERNÁNDEZ**
Profesional Universitario código 219 grado 12.

DE: **LADY DAYANA ROJAS CASTRO**
Profesional apoyo a la supervisión CPS 746- 2025

ASUNTO: Solicitud de ingreso a almacén de elementos de publicidad y papelería en el marco del Contrato de Prestación de Servicios 746-2025.

Cordial Saludo,

De manera atenta, solicito respetuosamente realizar el trámite de ingreso de los elementos de papelería y publicidad asociados al Contrato de Prestación de Servicios 746 de 2025, correspondiente a la meta *"Capacitar 750 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial."*, en razón de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 2080 de 2021, Ley 2116 de 2021 y en especial el reglamento del Decreto Distrital 411 de 2016, Acuerdo Distrital 740 de 2019, Decreto Distrital 768 de 2019, Decreto Distrital 168 de 2021, Decreto Distrital 271 de 2021, Decreto Distrital 374 de 2023, Resolución 012 del 27 de julio de 2023 y Resolución 013 del 24 de agosto de 2023, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios 746 de 2025(136121) suscrito el día díez (10) de noviembre de 2025 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE Y DEMOCRACIA CON HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE SUBA", con plazo de ejecución de siete (07) meses, finalizando el día diecinueve (19) de julio de 2026.

2. El día once (11) de febrero de 2026, como apoyo a la supervisión se hace la verificación y validación de los elementos de publicidad y papelería conforme lo solicita el anexo técnico, siendo los siguientes: volantes y formulario de inscripción.

3. En razón de dar cumplimiento a las acciones de ingreso de elementos conforme lo establece la obligación específica No. 17 del clausulado complementario del CONTRATO 746 de 2025(136121) que menciona lo siguiente *"Realizar los trámites de entrada y salida de elementos al Almacén de la Alcaldía Local conforme a los lineamientos correspondientes."*, se remite al almacenista la totalidad de documentos requeridos para la legalización y cargue en la respectiva plataforma de los siguientes elementos:

#	CODIGO	CONCEPTO	U.M	CANT	V. UNITARIO	DTO	IVA	TOTAL
1	61	MATERIAL PEDAGOGICO VOLANTES.	ZZ	1000.00	117.00	0	0.00	117,000.00
2	62	MATERIAL PEDAGOGICO - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	ZZ	1000.00	553.00	0	0.00	553,000.00

4. Los elementos a ingresar son soportados mediante los siguientes documentos requeridos por el proceso de control interno del almacén del Fondo de Desarrollo Local de Suba- FDLS.
   - Acta de verificación y validación de elementos.
   - Factura
   - Copia de Acta de Inicio
   - Clausulado complementario CONTRATO 746 de 2025(136121)
   - Oferta económica.
   - Documento designación de apoyo a la supervisión.
   - Copia Cédula de ciudadanía del representante legal.
   - Registro Único Tributario.
   - Formato de solicitud legalización de ingreso a almacén en el aplicativo si capital.
   - Acta de recibido a satisfacción
   - Correo de aprobación de piezas gráficas
   - Pantallazo SECOP II

5. A la fecha, como apoyo a la supervisión, se hace necesario legalizar la entrega al almacén del FDLS, los elementos establecidos en la oferta económica del CONTRATO 746 de 2025(136121) de elementos publicitarios y de papelería, para dar cumplimiento a los correspondientes instructivos de la Secretaría Distrital de Gobierno que reposa en la plataforma MATIZ

   Por último, agradecemos de antemano que el procedimiento indicado en el presente se realice a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

Lady Dayana Rojas

LADY DAYANA ROJAS CASTRO
Apoyo a la supervisión
Contrato CPS 246-2026
Correo electrónico: lady.rojas@gobiernobogota.gov.co

Anexo:

- Acta de verificación y validación de elementos.
- Factura
- Copia de Acta de Inicio
- Clausulado complementario CONTRATO 746 de 2025(136121)
- Oferta económica.
- Documento designación de apoyo a la supervisión.
- Copia Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario.
- Formato de solicitud legalización de ingreso a almacén en el aplicativo si capital.
- Acta de recibido a satisfacción
- Correo de aprobación de piezas gráficas
- Pantallazo SECOP II

Proyecto: Lady Dayana Rojas Castro CPS 246.2026 Contratista Oficina de Participación FDLS.
Revisó y Aprobó: Blancaris Guillén Villalobos – CPS No. 106 de 2025 – Líder Oficina de Participación FDLS.

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2026-EE-053306

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 001592 DEL 22 DE ENERO DE 2026

CERTIFICA

Que el/la CORPORACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL - (código: 4817), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION TECNICA PROFESIONAL, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 713 de 1972-06-19, expedido(a) por el/la GOBERNACION DEL ATLANTICO..

Mediante Resolución No. 019525 del 20 de octubre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se ratificó una reforma estatutaria presentada por la Corporación Educativa del Litoral, conducente a la redefinición para el ofrecimiento de programas académicos por círculos propedéuticos, la cual fue aprobada por la Sala General de la Institución, a través de Resolución No. 002-257 del 20 de diciembre de 2021.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@litoral.edu.co, Dirección: CL79 # 42F 110 - Barranquilla, Teléfono: 3207450.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
JUAN CARLOS ROBLEDO FERNANDEZ	CC 6715742	RECTOR	RESOLUCION 001-269 2025-01-16 SALA GENERAL	Desde: 2025-01-16 Hasta:	2025-02-18	Activo

Educación

ALBA LUCIA CORREDOR GOMEZ	CC 32786957 Barranquilla	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 249 2020-01-24 SALA GENERAL	Desde: 2020-01-24 Hasta:	2020-02-25	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de febrero de 2026, por solicitud de CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL, según radicado 2026-ER-0060800.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina

Subdirector de Inspección y Vigilancia

FDLSUBA-LP-007-2025 (136121)

CONTRATO:	**CONTRATO 746-2025-CPS(136121)**
CONTRATISTA:	**CORPORACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL.**
NIT:	**890.104.481-6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ALBA LUCIA CORREDOR GOMEZ, identificada con CC. 32.786.957**
OBJETO CONTRACTUAL:	***«PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE Y DEMOCRACIA CON HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE SUBA»***
VALOR DEL CONTRATO :	**QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 500.387.539)**, incluidos todos los impuestos y retenciones aplicables.
PREUPUESTO OFIIAL EN SMMLV:	**351,5192 SMMLV**

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.075.201, en su calidad de Alcalde Local de Suba quien actúa en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024, "Por medio del cual se efectúan unos nombramientos" y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 374 de 2019, 768 de 2019, modificado por el Decreto 168 de 2021, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 469 de 2009, quien para todos los efectos del presente documento se denominará EL FONDO, de una parte ; y por la otra **CORPORACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL**, con NIT: 890.104.481-6, representado legalmente por ALBA LUCIA CORREDOR GOMEZ, identificada con CC. 32.786.957, quien afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral quien para efectos del presente documentos en adelante se denominará el "CONTRATISTA") hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

a) Que de acuerdo con los estudios previos y demás documentos técnicos, se justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso FDLSUBA-LP-007-2025 (136121), bajo la modalidad de selección por Licitación pública.

b) Que el responsable del presupuesto de la Entidad constató que dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2025, existían los recursos para respaldar la contratación según el Certificado

de Disponibilidad Presupuestal No. 1629 del 24 de Julio de 2025, por valor de QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($500.387.539), incluidos todos los costos directos e indirectos, debido a que cumple con todos los requisitos para adjudicársele el proceso de selección, con cargo al rubro presupuestal O230117459920242504 " Suba Avanza en Participación".

c) Que mediante, Resolución 350 del 23 de septiembre de 2025, se dio apertura al proceso y se publicaron, el pliego definitivo, acto de apertura, formatos y demás documentos del proceso de contratación FDLSUBA-LP-007-2025 (136121), bajo la modalidad de licitación pública.

d) Que, en cumplimiento del cronograma establecido, se realizó el cierre del proceso el 8 de octubre de 2025, a las 4:50 p.m, recibiendo a través de la plataforma del SECOP II, un total de dieciséis (16) propuestas.

e) Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de cada uno de los proponentes, por parte del comité evaluador designado por el ordenador del gasto; se publicó el informe de evaluación de proponentes habilitados, dando el respectivo termino legal para la presentación de observaciones y subsanaciones correspondientes.

f) Recibidas las subsanaciones correspondientes, se publicó el Informe de Evaluación Definitivo.

g) Como resultado de la audiencia de adjudicación, mediante Resolución número 537 del 7 de noviembre de 2025, se adjudicó la Licitación Pública FDLSUBA-LP-007-2025 (136121) cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE Y DEMOCRACIA CON HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE SUBA,*** al proponente **CORPORACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL,** con NIT: 890.104.481-6, representado legalmente por ALBA LUCIA CORREDOR GOMEZ, identificada con CC. 32.786.957, por valor de QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($500.387.539).

h) Que el contrato a celebrar se regirá por las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, concordantes aplicables y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: El Objeto del presente contrato es ***"PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE Y DEMOCRACIA CON HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE SUBA".***

CLÁUSULA 2- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando aplique).
7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
8. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el Decreto Distrital 634 de 2023, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el Decreto Distrital 634 de 2023, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
13. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).
14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y demás documentos del proceso.
2. Mantener durante la ejecución del contrato el talento humano con el perfil e idoneidad establecido en el anexo técnico.

3. Elaborar y presentar los documentos de la fase de alistamiento según lo establecido en el anexo técnico.
4. Asistir y apoyar las reuniones con entes de control, Junta Administradora Local y ciudadanía en general a las que le sea citado.
5. Desarrollar cada una de las fases establecidas en el anexo técnico, dando cumplimiento a los lineamientos, especificaciones y productos establecidos.
6. Desarrollar y cumplir con la fase de convocatoria e inscripción como lo establece el anexo técnico.
7. Desarrolla y cumplir con la fase de formación conforme lo establece el anexo técnico y realizar informes de seguimiento de la ejecución contractual que le sean designados.
8. Llevar registro de asistencia físico y digital de las sesiones de formación.
9. Llevar registro de la entrega de refrigerios que sean designados durante la ejecución del contrato.
10. Realizar informes de seguimiento de la ejecución contractual que le sean designados.
11. Llevar registro de la entrega de refrigerios que sean entregados durante la ejecución del contrato.
12. Llevar registro de asistencia físico y digital de las sesiones de asistencia técnica.
13. Desarrolla y cumplir con la fase de Asistencia técnica conforme lo establece el anexo técnico.
14. Llevar registro de asistencia físico y digital de las sesiones de asistencia técnica.
15. Desarrollar y cumplir con la correcta ejecución de la fase de presentación del proyecto y cierre conforme lo establece el anexo técnico.
16. Realizar la entrega y llevar el registro de los bonos otorgados como incentivos a la participación de las personas beneficiarias del contrato, que hayan cumplido con al menos el 80 % de asistencia durante las distintas fases de ejecución.
17. Realizar los trámites de entrada y salida de elementos al Almacén de la Alcaldía Local conforme a los lineamientos correspondientes.
18. Hacer entrega de los informes que le sean solicitados por la supervisión y/o el apoyo a la supervisión, incluyendo el informe final. Todo informe comprende el desarrollo técnico, administrativo y financiero del contrato.
19. Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta económica y lo ofertado en el factor de calidad adicional.
20. Participar y apoyar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
21. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. En cualquier momento de la ejecución del contrato, el Interventor y/o Supervisor del contrato podrán solicitar los soportes correspondientes.
22. 22. Organizar la documentación generada en la ejecución del contrato de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área de gestión documental y apoyar la actualización del expediente físico.
23. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o el EJECUTOR deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
24. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.
25. Disponer de un protocolo para la atención de emergencias (en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y/o contingencias (aspectos e impactos ambientales) que puedan generarse en la ejecución del contrato, y adoptar los controles correspondientes según sea el caso.
26. Asistir a cada una de las audiencias que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA llegase a convocar en caso de posible(s) incumplimiento(s) contractual(es) o declaratoria de siniestro de las garantías constituidas por el EJECUTOR.
27. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA 3: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 4- PLAZO: El plazo del contrato es SIETE (7) MESES, contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución del contrato incluyendo la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA 5- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA 6- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es el que se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será la suma de QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 500.387.539) incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales, impuesto de timbre (decreto 175 de 2025) y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual, en que deba incurrir el contratista, con cargo al proyecto 2504, rubro presupuestal, y cdp que se reacionan a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR	CDP
O2301174599202425O4	Suba avanza en participación.	$500.387.539	1629

FORMA DE PAGO El valor del contrato se pagará así: 1) El noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se cancelará de conformidad por pagos parciales cuya ejecución se encuentre debidamente soportada. 2) El diez por ciento (10%) se cancelará contra suscripción del acta de liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo del contrato.

Se deben tener en cuenta la presentación de los siguientes documentos de manera previa para radicar los pagos mencionados:

1. Informe de actividades, formalizado en el formato GCO-GCI-F110 disponible en la Intranet de la Secretaria de Gobierno.
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique).
4. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
5. Informe de Avance Financiero y de Ejecución.
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pa- go de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compen-sación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. Acta de liquidación del contrato, informe de ejecución administrativa, jurídica, contable, financiera y técnica, junto con los demás documentos que requiera el Fondo (aplica para el último pago)
8. Certificación Bancaria "de la vigencia fiscal".
9. Los demás documentos que sean solicitado y soporten la correcta ejecución del contrato.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones.

Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

NOTA 2: Los pagos se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja – PAC

NOTA 3: El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 6: El FONDO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo autorización expresa por parte de la Entidad.

NOTA 7: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este Estudio Previo y contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Nota 8: De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019, que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece

que: "Parágrafo 3o. Numeral 6 (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)". Deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago, Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

PARÁGRAFO PRIMERO: El(los) pago(s) que se obliga a efectuar el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se hará(n) con cargo al presupuesto de 2025 y al rubro de inversión 2504 - Suba avanza en participación.

CLÁUSULA 7 – GARANTÍAS:

En virtud de la Ley 1150 de 2007 (artículo 7), en concordancia con el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, la naturaleza del objeto y cuantía se considera necesaria la exigencia de garantías dentro del presente contrato. Estas tendrán las siguientes características

7. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza. Patrimonio Autónomo. Garantía bancaria. La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba, NIT . 899.999.061-9 - Dirección: Calle 146 C Bis No. 90-57

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. año más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Calidad del servicio</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrante

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO 1. RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba, NIT . 899.999.061-9 - Dirección: Calle 146 C Bis No. 90-57
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200,00 SMMLV

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	• Terceros afectados • Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba, NIT . 899.999.061-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO 1. MODIFICACIONES. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. De igual forma, la oficina de contratación informará por medio de correo electrónico a la aseguradora que emitió la póliza inicial, la modificación efectuada para los fines pertinentes.

PARÁGRAFO 2. CARGUE. El mecanismo de cobertura elegido por EL CONTRATISTA y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO 3. DEDUCIBLES MÁXIMOS. En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 4. PRESENTACIÓN ANTE ENTIDAD. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO 5. NO ADMISIBILIDAD DE GARANTÍA. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO 6. COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 8 – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el

artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la supervisor/a podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará «apoyo a la supervisión» y que tendrá como función apoyar al/la supervisor/a en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el/la supervisora del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

CLÁUSULA 9 – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA una
suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA 10 – MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadads el objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA 11 – CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA 12 – LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el siguiente:

Tipo de Liquidación	Plazo para Liquidar
Bilateral o de común acuerdo	Hasta Cuatro (4) meses contado a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
Unilateral	Dentro de los Dos (2) Meses Siguientes al vencimiento del plazo previsto para la liquidación bilateral o de común acuerdo, o una vez fracasada esta.

PARÁGRAFO 2. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO 3. LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 13 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 14 – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 15 – RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA 16 – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA 17 – VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y EL CONTRATISTA, o el personal utilizado
por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA 19 – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 20 – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 21 – AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES: El contratista deberá estar afiliado a riesgos laborales, según el nivel de riesgo identificado en los Estudios Previos el cual deberá estar acorde con los Centros de Trabajo definidos por la Entidad. En tal sentido, el pago de los riesgos 1, 2 y 3 los asumirá el contratista y el pago de los riesgos 4 y 5 serán asumidos por la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba.

CLÁUSULA 22 – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA 23 – REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 24 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 25 – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA 26 – DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA 27 – DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios, anexo técnico y documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestal. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA 28 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única, c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 29 – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Adicionalmente, la plataforma transaccional SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entiade statal_v3.pdf

Proyectó: Danely Martínez Herrera – Abogada Oficina Contratación CPS 715- 2025
Revisó: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación CPS 042-2025

ALCALDÍA DE SUBA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 746 de 2025

CONTRATISTA: CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR DEL LITORAI

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE Y DEMOCRACIA CON HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE SUBA

VALOR: $ 500.387.539,00

PLAZO: 7 mes(es)

El día 20 de NOV de 2025 se reunieron CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR DEL LITORAI, con NIT. No 8901044816, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) CESAR SALAMANCA ROJAS, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 746 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR DEL LITORAI

NIT. No 8901044816

Representante Legal: ALBA LUCIA CORREDOR GOMEZ

C.C. No. 32786957

Por la ALCALDÍA DE SUBA,

CESAR SALAMANCA ROJAS

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR